

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Surquillo, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 001164-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó facultades a la Gerencia General, y otras dependencias, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa que permitan al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, cumplir con las funciones previstas en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante, TUO de la LPAG), indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78° de la precitada norma, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Legal solicita la inclusión de procedimientos que requieren ser aprobados en materia de contrataciones con el Estado delegados a la Gerencia General, por parte de la Jefatura Institucional, con base en la prerrogativa otorgada por el citado artículo 8° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN;

Contando con el visto de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de



conformidad con las disposiciones previamente señaladas del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N°001-2007-SA, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, a fin de incorporar el literal n) en el numeral 1.1, conforme al siguiente texto:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** en la **Gerencia General**, las facultades de:

(...)

1.1. En materia de contrataciones del Estado:

(...)

n) Aprobar ampliaciones de plazo, adicionales y extensión de servicios de supervisión, vinculados a los contratos de ejecución de obra, derivados de licitaciones públicas y adjudicaciones simplificadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en diario oficial El Peruano, así como en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINO
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

